



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2007/1/1210

Montevideo, 19 de julio de 2007.-

RESOLUCIÓN 240 ACTA 023

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de la solicitud de la empresa Infonexión S.A. para la asignación del el código 177, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 190/06 de esta Unidad Reguladora de fecha 20 de setiembre de 2006.

RESULTANDO: I) Que la empresa solicitante es permisionaria del Servicio de Telefonía de larga distancia internacional de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1732 de 27 de noviembre de 2001.

II) Que la Resolución N° 190/06, se aprobó el Sistema Multiprestador de Larga Distancia Internacional de Selección por Marcación y se dispuso implementar el procedimiento de asignación formal de los códigos de identificación de LDI.

III) Que el citado acto administrativo habilita a URSEC a la asignación del código de prestador de LDI con posterioridad al procedimiento de asignación, a aquellos prestadores que no hubieran participado del mismo de acuerdo a lo expuesto en el artículo 1,9 "Cualquier PLDI que no hubiere participado en el procedimiento previsto en el numeral 1.7, podrá solicitar código con posterioridad.

CONSIDERANDO: Que no existe inconvenientes en acceder a lo solicitado en tanto el número 177 no se encuentra asignado a ningún otro prestador.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo Dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto N° 442/001 de 13 de noviembre de 2001 y su modificativo el Decreto N° 393/002 de 15 de octubre de 2002.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-** Asignar a la empresa Infonexión S.A. el código 177.
- 2.-** Notifíquese a la interesada y a las empresas : Districorp S.A., Telstar S.A., Únete del Uruguay S.A. , Telephone 2 S.A., Dofitel S.A., ANTEL, Dedicado S.A., Aminet S.A.,Telefónica Móviles del Uruguay S.A., Kelecom S.A., Intercanal S.A., Convergía Uruguay S.A., Jorter S.A., Uniotel S.A. y Donimar S.A.
- 3.-** Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Telefonía a sus efectos.

|

|